



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

8430

Acuerdo de Ple extraordinario de día 1 de agosto de 2024 de aprobación de las retribuciones económicas y de modificación de las dedicaciones de los miembros de la corporación (expediente 2023/007811)

El Ple del Ajuntament, en sesión extraordinaria de día 1 de agosto de 2024, en el punto 3 del orden del día, aprobó lo siguiente:

«**PRIMERO.** Mantener las cuantías siguientes, a percibir por los miembros electos de este ayuntamiento y por los conceptos que se determinan, aprobadas por el Ple extraordinario de día 6 de julio de 2023:

RETRIBUCIONES:

La Alcaldía, que ejercerá su cargo con dedicación exclusiva a jornada entera, percibirá, en concepto de retribución, la cuantía bruta mensual de 3.179,95 €, por 14 pagas (2 extras los meses de junio y diciembre).

Las retribuciones para las dedicaciones parciales serán calculadas de forma proporcional a la de la jornada entera (2.793,62 €/mes) por 14 pagas (2 extras los meses de junio y diciembre).

El alcalde percibirá las retribuciones desde la toma de posesión; y los regidores, desde el otorgamiento de las delegaciones.

DERECHOS DE ASISTENCIA

Dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, que percibirán los regidores y las regidoras que no tengan dedicación exclusiva, total o parcial:

1. Dietas por asistencia efectiva a cada pleno por los regidores y por las regidoras:

264,15 € por regidor

2. Dietas por regidor por asistencia efectiva en cada comisión informativa:

Presidencia: 316,98 €

Por regidor: 79,24 €

3. Dietas por regidor por asistencia efectiva a cada Junta de Portaveus: 132,07 €.

APORTACIONES ECONÓMICAS A GRUPOS POLÍTICOS

1. Por cada uno de los regidores de los grupos políticos: 275 €/mes.

2. Aportación a cada grupo político: 30 €/mes.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de las dedicaciones siguientes, que serán ejercidas según se indica:

Los miembros electos que ejercerán el cargo un 100% de jornada entera serán seis regidores.

El miembro electo que ejercerá el cargo un 70% de jornada entera será un regidor.

El miembro electo que ejercerá el cargo un 50% de jornada entera será un regidor.

TERCERO. Dotar de consignación suficiente a las aplicaciones del presupuesto con cargo a las que se tengan que imputar los gastos.»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, (firmado electrónicamente: 22 de agosto de 2024)

El alcalde

Llorenç Ferrer Monjo